



DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTA DOmingo, P.

# ACTA ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, quienes suscriben el presente instrumento en su domicilio, sito en la avenida 27 de Febrero Nos.17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformado por el Lic. Juan Rosa, (Presidente en funciones); Lic. José Manuel Abreu Nuñez (Miembro); Ing. Santiago Guillermo (Miembro); Licda. Heidi Vílchez Marranzini, (Miembro); y el Lic. Pedro Francisco Correa Dominguez, Miembro en calidad de Asesor Legal.

El Lic. José Manuel Abreu Núñez (Miembro del Comité), en representación del Lic. Juan Rosa (Presidente), dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto conocer el resultado de las evaluaciones y peritajes del procedimiento por Comparación de Precios Núm.DGJP-CCC-CP-2021-0001, llevado a cabo para la "Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial de la ciudad de la Romana";

RESULTA: Que en fecha 25 de marzo de 2021, fue emitida el acta de inicio de procedimiento para la Comparación de Precios Núm.DGJP-CCC-CP-2021-0001, mediante la cual aprobaron las especificaciones técnicas y el tipo de procedimiento a utilizar para la "Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial de la ciudad de la Romana", así como se designaron los peritos que evaluarían las ofertas presentadas en el marco del presente proceso;

**RESULTA:** Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, convocó en fecha 07 de abril de 2021, a que los proveedores interesados participaran en el procedimiento por Comparación de Precios Núm.DGJP-CCC-CP-2021-0001, llevado a cabo para la "Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial de la ciudad de la Romana";

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, procedió a invitar a todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente, a través del Portal Transaccional, para que presentaran las ofertas en el procedimiento por Comparación de Precios Núm.DGJP-CCC-CP-2021-0001;

RESULTA: Que hasta el día 07 de abril de 2021, conforme al cronograma de actividades del proceso, se recibirían las ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) para la participación en el procedimiento por Comparación de Precios Núm.DGJP-CCC-CP-2021-0001;

RESULTA: Que tal y como consta en el Acto Notarial Núm.6-2021, e instrumentado por el Notario Público actuante, Lic. Henry Alexis Sanchez de los Santos, en fecha 07 de abril de 2021, fue recibida y abierta una única oferta técnica (Sobre A) y económicas (Sobre B), correspondiente a la razón social Castro Rodriguez & Asociados, S.R.L.;

A.M.

Ja

O.







DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, en la sección III de Apertura y Validación de Ofertas en su numeral 3.4, sobre los Criterios de Evaluación de "Fichas Técnicas", los participantes deben cumplir con cada especificación del procedimiento por Comparación de Precios;

**CONSIDERANDO:** Que ante la presentación de la oferta requerida, los peritos designados procedieron a emitir su informe técnico, en fecha 09 abril de 2021, sobre la oferta presentada por la razón social Castro Rodriguez & Asociados, S.R.L.;

CONSIDERANDO: Que de todas formas, con la finalidad de retroalimentar al oferente participante, los peritos procedieron a verificar su oferta técnica a pesar de haber fallado en el levantamiento obligatorio y determinaron que el oferente Castro Rodriguez & Asociados, S.R.L., no cumplió con lo solicitado de acuerdo a lo siguiente, según detalla el informe pericial:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	NO CUMPLE	
Cantidad de Metros (No Menor de 100 M2).	NO	
Ubicación (En un 1er nivel, en la calle principal y parte frontal).	NO	
Tipo de Construcción (Construcción en Concreto).	NO	
Condiciones de espacios, servicios y otros (Cámaras de Seguridad).	NO	
Condiciones de espacios, servicios y otros (Suministro de Energía Eléctrica).	NO	
Otros (Área para colocar letrero).	NO	

CONSIDERANDO: Que por todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, entiende que procede la desestimación de la oferta presentada por la sociedad comericial Castro Rodriguez & Asociados, S.R.L., en virtud de que la misma no cumple con los requisitos técnicos;

CONSIDERANDO: Que ante la desestimación de la única oferta presentada por el oferente participante en el procedimiento por Comparación de Precios Núm.DGJP-CCC-CP-2021-0001, llevado a cabo para la "Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial de la ciudad de la Romana", en razón de las motivaciones que preceden, procede entonces que este Comité de Compras, se pronuncie sobre la continuidad y validez del proceso de que se trata;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, establece que, "Toda entidad contratante podrá cancelar o <u>declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo</u>, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados". (Subrayado nuestro);



Avenida 27 de Febrero #17 y 19, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-687-2222 / Fax: 809-686-0092 / Portal Institucional: www.dgjp.gob.do



DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispones que "Las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el órgano rector y el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Así mismo deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento". (Subrayado nuestro);

CONSIDERANDO: Que el numeral 3 del artículo 3 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, instituye el Principio de Transparencia y Publicidad, disponiendo que "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley";

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento, estructurán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información";

considerando: Que el artículo 8 de la Ley Núm.107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, puntualiza el Acto Administrativo como "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de la función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros";

CONSIDERANDO: Que ante la ausencia de ofertas que cumplan con los requisitos, este Comité de Compras y Contrataciones, se encuentran en la obligación de declarar desierto el procedimiento por Comparación de Precios Núm.DGJP-CCC-CP-2021-0001, llevado a cabo para la "Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial de la ciudad de la Romana";

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley Núm.107-13, sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración de Procedimientos Administrativos, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTO: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012;

2

J.H.A









DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DE ESTADO

VISTA: La Resolución Núm.15-2020, de fecha 5 de octubre de 2020, mediante la cual se creo el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado;

VISTA: El Acta de inicio de procedimiento, de fecha 25 de marzo de 2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado;

VISTA: Las especificaciones Técnicas del procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la "Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial de la ciudad de la Romana";

VISTA: La oferta técnica de la sociedad comercial Castro Rodriguez & Asociados, S.R.L.;

VISTO: El informe pericia de evaluación de la oferta técnica, de fecha 09 de abril de 2021.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm.340-06, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No.543-12.

## RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR la oferta técnica presentada por la sociedad comercial Castro Rodriguez & Asociados, S.R.L., en virtud de que su propuesta técnica no cumple con las especificaciones técnicas como se detalla en el informe pericial;

**SEGUNDO: DECLARAR** desierto el procedimiento por Comparación de Precios Núm.DGJP-CCC-CP-2021-0001, llevado a cabo para la "Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial de la Romana"

TERCERO: DISPONER la devolución de la garantía presentada, a la sociedad comercial Castro Rodriguez & Asociados, S.R.L.;

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, que convoque a un nuevo proceso para la "Contratación Servicio de Alquiler Local Comercial de la ciudad de la Romana";

QUINTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, la notificación de esta Resolución al participante de este proceso, así como la inmediata publicación en el Portal Institucional y el Portal Transaccional de Compras Dominicanas administrado por el Órgano Rector.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizo el Acta, siendo las doce del meridiano (12:00 m.) del trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), y así firman,



Avenida 27 de Febrero #17 y 19, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-687-2222 / Fax: 809-686-0092 / Portal Institucional: www.dgjp.gob.do



DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

Lic. Juan Rosa Director General

Lic. José Manuel Abreu Núñez Director Administrativo Financiero

willow

Lic. Pedro Correa
Encargado Departamento Jurídico

Licda. Heidi Vilchez Marranzini

Ing. Santiago Guillermo
Encargado del Área de Planificación y

l Área de Planificación y

Responsable de la Oficina de Libre

Desarrollo

NONES Y PS: Acceso a la Información



